



N° 152

### **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**



APRUEBA REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DENOMINADO "PROGRAMA DE ECODISEÑO PARA LOS DESAFÍOS LEY REP", Código 17PFC-81478.

VISTO:



- La Resolución (A) N° 35, de 2017, del Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO, que aprobó Reglamento para el instrumento "Programas de Formación para la Competitividad – PFC".
- 2. La Resolución (E) N° 69, de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ Centro, en su Sesión N° 18, celebrada el 10 de agosto de 2017, que aprobó el Programa de Formación para la Competitividad PFC, denominado "PROGRAMA DE ECODISEÑO PARA LOS DESAFÍOS LEY REP", Código 17PFC-81478, asignó fondos para su ejecución, invitó a Agentes Operadores Intermediarios a presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora y designó Comisión Evaluadora.
- 3. La Resolución (E) N° 86, de 2017, de esta Dirección Regional, que seleccionó a la FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL, como Entidad Gestora del referido Programa y dispuso transferir recursos para su administración.
- 4. Que, de conformidad al numeral 8 del citado Reglamento de este instrumento, a continuación corresponde regular las condiciones generales del proceso de postulación y selección de los Becarios, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizarán los cursos y/o certificaciones, entre otros aspectos.
- 5. Las facultades que me confiere la citada Resolución (A) N° 35, de 2017; lo establecido por la Resolución (A) de Personal N° 84, de 2014, que me nombra como Directora Regional Metropolitana de CORFO; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.





#### **RESUELVO:**

APRUÉBASE el siguiente Reglamento para Postulantes al Programa de Formación para la Competitividad denominado "PROGRAMA DE ECODISEÑO PARA LOS DESAFÍOS LEY REP", Código 17PFC-81478:

# REGLAMENTO PARA POSTULANTES

### **Artículo 1: ANTECEDENTES**

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorgará CORFO en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este reglamento ha sido aceptado por el sólo hecho de formular una postulación.

La vigencia de este Reglamento comprende desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación y/o certificación, según corresponda.

## **Artículo 2: OBJETIVO**

El objetivo de este reglamento es normar los aspectos administrativos vinculados a la postulación y selección de becarios, así como a la prestación del servicio de formación.

Se pone a disposición de los interesados un curso de capacitación de 122 horas cronológicas, que permita entregar formación completa en Ecodiseño, integrando conocimientos y experiencia práctica de una manera innovadora y didáctica, instalando competencias sobre Ecodiseño y sus herramientas específicas a un número amplio de personas integradas a empresas consideradas como Productores de Productos Prioritarios (PPP), dentro del marco de los productos "Envases y Embalajes", para que pueden aplicar de manera autónoma estos instrumentos de prevención, para una gestión eficiente de sus residuos en el contexto de la Ley REP en el marco de las líneas de trabajo priorizadas por el Programa Estratégico Regional Santiago Ciudad Inteligente, en su vertical de medioambiente

## **Artículo 3: DEFINICIONES**

- Agente Operador Intermediario (AOI): Corresponde al organismo que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para el caso de este programa el AOI es la Fundación País Digital.
- ii. Entidad Experta: Corresponde al organismo encargado del proceso de formación y transferencia de conocimientos. Las actividades serán realizadas por un Organismo Capacitador seleccionado por el AOI en conjunto con Corfo. Para efectos del presente Reglamento, la Entidad Experta también se denominará como Organismo Capacitador.
- iii. **Postulante:** Toda persona que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 y finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, adjuntando la documentación solicitada.





- iv. **No Seleccionado:** Aquel postulante que no cumple con los criterios de selección establecidos para el programa, no adjunta la documentación solicitada, o bien envía su postulación fuera del plazo establecido para ello.
- v. Seleccionado: Aquel postulante que cumple con los criterios de selección y priorización establecidos para el programa, adjunta la documentación solicitada y envía su postulación dentro del plazo establecido para ello. Los postulantes seleccionados serán convocados a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido.
- vi. **Becario**: Aquel postulante seleccionado que materializa la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido, ya sea por cuenta propia o de terceros.
- vii. **Grupo Curso**: Conjunto de becarios respecto de las cuales se desarrollarán las jornadas de formación. Los Grupo Curso serán conformados por el Organismo Capacitador de acuerdo a sus exigencias académicas y logísticas.
- viii. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de becas disponibles, se establecerá un orden de priorización de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 del presente documento.

Como resultado de este proceso, se diseñará una lista de espera. En caso de no completarse las matrículas ofrecidas o la materialización del beneficio en los plazos establecidos para ello, la lista de espera correrá hasta asignar los cupos disponibles.

### Artículo 4: VACANTES Y CIUDAD EN QUE SE REALIZARÁ EL CURSO

Se pone a disposición de los interesados 75 **becas** para participar del curso "Programa de Ecodiseño para los desafíos de la Ley REP". El proceso de formación se desarrollará en región Metropolitana, y tendrá una duración total de 122 horas cronológicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el becario de este curso, deberá disponer de horas no presenciales, necesarias para el desarrollo de las actividades y objetivos de este curso.

Este Programa requiere un número mínimo de matriculados para dictarse (65) y puede sufrir cambios en su programación por razones de fuerza mayor. Ambas circunstancias serán determinadas por el Organismo Capacitador e informadas oportunamente a los postulantes.

### Artículo 5: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Se ofrece un curso de formación de competencias que contiene una fusión de modalidades con el fin de entregar los contenidos de una manera innovadora y didáctica, propiciando una inmersión gradual en la metodología de Ecodiseño, partiendo desde lo teórico a lo práctico. Los participantes lograrán comprender los conceptos fundamentales, la vinculación del Ecodiseño con la Ley REP, aplicar la metodología en productos genéricos y finalmente aplicar la metodología en sus productos propios.

**Periodo de clases:** Las jornadas se desarrollarán de acuerdo al siguiente calendario, sin perjuicio de ajustes a la programación que pueda realizar el Organismo Capacitador, los cuales serán informados oportunamente a los postulantes en el sitio web de Corfo:





Tabla 1: Calendario de Jornadas de Formación.

REGIÓN	POSTULACIONES HASTA EL	FECHA DE LA JORNADA DE FORMACIÓN
Metropolitana	26 de enero de 2018, a las 15:00 horas	Segunda quincena de marzo 2018 a diciembre de 2018 (la fecha exacta será informada en el sitio web de Corfo).

**Horarios:** Inicio de las clases durante la segunda quincena de marzo de 2018. Los horarios de clases serán informados en el sitio web de Corfo, e incluirán espacios para colación y coffee break.

**Condiciones de aprobación:** Para aprobar el proceso formativo los becarios deberán cumplir con al menos un 75% de asistencia a las horas contempladas, y aprobar los contenidos y exigencias técnicas de las clases que establezca el organismo capacitador.

## Artículo 6: COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial con postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de preselección y selección, será el siguiente sitio web <a href="https://www.corfo.cl/becascapitalhumano">www.corfo.cl/becascapitalhumano</a>. Sin perjuicio de ello, el Agente Operador Intermediario se podrá comunicar directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

Al aceptar este Reglamento, los postulantes asumen que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación a través del sitio web antes señalado.

### Artículo 7: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Aquellas personas interesadas en postular a este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser chileno o extranjero con residencia definitiva en el país.
- b. Tener entre 18 y 65 años.
- c. Ser egresado de cuarto medio o su equivalente.
- d. Contar con estudios técnicos o universitarios en carreras de Ingeniería, Diseño, Arquitectura o afines.
- e. Que trabajen en empresas obligadas a reportar por la Ley REP en el ámbito de los productos prioritarios Envases y Embalajes o que cuenten con algún emprendimiento en el mismo contexto productivo.
- f. Docentes vinculados a la formación de profesionales de áreas afines a los requerimientos de empresas que trabajen con productos prioritarios (Facultades de Ingeniería, Diseño, Arquitectura).
- g. Que trabajen en entidades que de acuerdo a lo previsto por la Ley REP tengan una participación en su desarrollo.

Adicionalmente, y para aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de cupos disponibles, se han establecido los siguientes <u>criterios de</u> priorización:





- Trabajadores de entidades obligadas a reportar o involucradas en la gestión de la Ley REP, en el ámbito de los productos prioritarios, en especial Envases y embalajes.
- 2. Profesionales del área de Educación (docentes y/o formadores técnicos/universitarios en temas ligados a las carreras señaladas).
- 3. Profesionales, técnicos y emprendedores vinculados a los subsectores de Ingeniería, Diseño, Arquitectura o profesiones afines al área de Envases y embalajes.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el Agente Operador Intermediario o Corfo juzguen necesarios durante el proceso de postulación y/o durante todo el período en que los becarios estén cursando el Programa.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante, mediante este acto, autoriza a Corfo para validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Ministerio de Educación o con otra repartición pública. Corfo velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Reglamento.

### Artículo 8: ETAPAS DE LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

Durante cada una de las etapas del proceso de postulación, selección y matrícula de los becarios, será responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar el estado del proceso, así como de las actualizaciones informativas que se incorporen en el sitio web www.corfo.cl/becascapitalhumano.

### 8.1. Postulación en línea

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web <a href="https://www.corfo.cl/becascapitalhumano.">www.corfo.cl/becascapitalhumano.</a> Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía.

Para postular al programa los interesados deberán:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Completar el formulario online con sus antecedentes personales.
- c. Adjuntar copia escaneada legible de su cédula de identidad <u>por ambos lados</u>. En caso de tratarse de un postulante extranjero, adjuntar el documento que permita acreditar su residencia definitiva, ya sea la cédula de identidad o el certificado de permanencia definitiva emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d. Adjuntar copia escaneada de certificado o de título técnico o profesional según corresponda.
- e. Adjuntar declaración simple de interés, indicando relación profesional, laboral o de emprendimiento con los sectores priorizados.
- f. Curriculum Vitae, Rut empresa o cotizaciones previsionales en el caso de ser trabajador o emprendedor de alguna industria.





### 8.2. Proceso de Selección y Matrícula

#### 8.2.1. Proceso de Selección

Corfo informará a través del sitio web <u>www.corfo.cl/becascapitalhumano</u> la lista de los postulantes seleccionados que son convocados a matricularse.

Una vez iniciado el proceso de matrícula, el postulante seleccionado **tendrá un plazo de 10 días hábiles** para pagar su matrícula. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

#### 8.2.2. Proceso de Matrícula

Para materializar la beca, los beneficiarios deberán concurrir al Organismo Capacitador y proceder al pago de la matrícula correspondiente, que asciende a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Corfo entenderá la falta de pago de la matrícula como una renuncia a la beca.

El beneficiario autoriza expresamente, y por este acto, a Corfo a entregar al Organismo Capacitador la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del programa de formación. El Organismo Capacitador usará la información transmitida por Corfo en conformidad a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Capacitador respectivo.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

### 8.3. Registro de Asistencia

En los cursos podrá implementarse un sistema de control de asistencia mediante un registro biométrico. Para ello, podría solicitarse a cada beneficiario autorizar el enrolamiento de su huella dactilar. Este medio será considerado como el **único sistema de registro** para efectos de acreditar asistencia y se entenderá regulado de conformidad a la Ley N°19.628 y normativa asociada, como es el caso de las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre el tratamiento de datos personales por los Órganos de la Administración del Estado.





### 8.4. Desarrollo de los cursos

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidas por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación, deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el becario con el Organismo Capacitador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

## Artículo 9: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN

I. Período de Postulación: Las postulaciones abrirán el día 29 de diciembre de 2017, a las 15.00 horas, o bien cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, manteniéndose el horario de apertura. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 26 de enero de 2018, a las 15.00 horas.

Sólo se recibirán postulaciones en el sistema de postulación en línea <a href="https://www.corfo.cl/becascapitalhumano.">www.corfo.cl/becascapitalhumano.</a>

- II. **Período de Matrícula:** El período de matrícula se realizará desde el 26 de febrero al 9 de marzo de 2018.
- III. Clases: Inicio de las clases durante el mes de marzo de 2018. Los horarios de clases serán informados en el sitio web de Corfo, e incluirán espacios para colación y coffee break.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través de su sitio web.





### **Artículo 10: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

### 10.1. Los becarios se comprometen a:

- Ejecutar de manera completa todas las actividades consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- ii. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin.
- iii. Observar las normas disciplinarias del organismo de capacitación que dicte el curso. En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- iv. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

Los becarios que no cumplan con lo establecido en las letras "i", "ii" y "iii" de este artículo, podrán ser excluidos por Corfo en futuras convocatorias a este Programa de Formación para la Competitividad.

### 10.2. Sobre Renuncias a la Beca:

Se han establecido como renuncias por causa justificada las siguientes:

- Enfermedades o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior al 10% de las horas totales del curso.
- ii. Cambio de domicilio al extranjero o a otra ciudad dentro del país, que lo obligue a ausentarse por un período superior al 10% de las horas totales del curso, acreditado mediante certificado de residencia, certificado de estudios o carta del empleador, indicando la nueva ciudad donde se trasladará. Se excluyen de esta justificación cambios de domicilio dentro de la misma región.
- iii. Privación de libertad por resolución judicial, lo cual deberá ser acreditado.
- iv. Fallecimiento del alumno o de algún familiar cercano, acreditado mediante certificado de defunción.

Las causales deberán acreditarse por el Organismo Capacitador ante el Agente Operador Intermediario mediante la documentación correspondiente. Esta documentación deberá ser entregada al AOI en un período no superior a 5 días hábiles después de finalizado el programa de formación.

## **Artículo 11: TRATAMIENTO DE DATOS**

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes preseleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la Ley N° 19.628 y su normativa relacionada.





### **Artículo 12: OTRAS DISPOSICIONES**

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los usuarios las conocen y aceptan.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

Anótese y publíquese

CLAUDIA LABRÉ AZAMA Directora Regional Metropolitana CORFO